



Ayuntamiento de
Castrillo de la Vega
09391 (Burgos)

Antecedentes:

1.- Con fecha de 13-8-2007, D. [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] vecino de Castrillo de la Vega, presente escrito manifestando la usurpación de las parcelas 9059 del polígono 502 Camino de la Pinilla, y de la finca 9065 del mismo polígono Camino de la Señora Rosario.

2.- Con fecha de 27-8-2007 se notifica la citada denuncia, a los titulares catastrales de las fincas situadas en la zona de los citados caminos, que son Bodegas Peñalba Lopez y Arpape S.L.

3.- Con fecha 12-9-2007, D. [REDACTED] en representación de Bodegas Peñalba Lopez y Arpape S.L. presenta escrito en el que dice entre otras cosas "niega la posible invasión de caminos publicos".

Ante esta disparidad de opiniones el Alcalde que suscribe dicta la siguiente

2.1. Providencia

A resultas de los antecedentes expuestos, y teniendo en cuenta las manifestaciones contradictorias manifestadas por el denunciante y los notificados, iníciase el correspondiente procedimiento administrativo, con informes de técnico titulado y del Secretario del Ayuntamiento, así como otros informes que se puedan adjuntar al expediente, en relación a la situación física y jurídica de los Caminos de la Pinilla (finca 9059) y Camino de D^a. Rosario (finca 9065) ambas del polígono 502., y resuelva el Pleno en la primera sesión que celebre.

Infórmese a los interesados que, salvo que se suspenda por alguna de las causas legalmente previstas, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución del presente procedimiento es de tres meses, y si se produjese el silencio administrativo por inactividad del Ayuntamiento, los efectos de este silencio serán desestimatorios de la pretensión aducida.

Castrillo de la Vega a 20 de septiembre de 2007.

El Alcalde,